



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 070/2026

VISTO:

La realización de las jornadas denominadas "Familias que Trascienden" y "Mujeres que Trascienden".

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal previstas en los artículos 48 y 99 del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 29 de mayo de 2026, a las 15.00 horas, bajo el Nº 257.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Presidente del Cuerpo, Dra. Guadalupe, ZAMORA, solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente a efectos de declarar de Interés de Interés Social, Comunitario y Municipal las jornadas "Familias que Trascienden" y "Mujeres que Trascienden", organizadas por el Ministerio Comunidad de Fe de la ciudad de Río Grande, a desarrollarse los días 5, 6 y 7 de junio de 2026, en las instalaciones de la Escuela Nº 44 "Héroes del ARA San Juan".

Que desde el año 2011 el Ministerio Comunidad de Fe, bajo el liderazgo de los apóstoles Marcelo y Oriana Salazar, desarrolla un trabajo sostenido orientado al fortalecimiento de las familias mediante actividades espirituales, comunitarias y solidarias.

Que la visión que impulsa este trabajo parte de la convicción de que familias fortalecidas constituyen sociedades fortalecidas, promoviendo valores, contención, restauración y acompañamiento integral para personas de todas las edades.

Que durante los días 5, 6 y 7 de junio del corriente año se llevará adelante una nueva edición de las jornadas "Familias que Trascienden" y "Mujeres que Trascienden", abiertas a toda la comunidad de la ciudad de Río Grande, con el objetivo de brindar herramientas de fortalecimiento, restauración y acompañamiento emocional y espiritual.

Que las actividades incluirán encuentros de adoración, talleres familiares y espacios de acompañamiento comunitario, contando con la participación especial de la Apóstol Norma Gamboa, la Profeta Denisse Luna y la Profeta Lili Jaita.

Que resulta importante destacar la tarea social y solidaria que Comunidad de Fe desarrolla desde hace años mediante campañas de asistencia, ollas populares, roperos comunitarios y diversas iniciativas destinadas a acompañar a familias en situación de vulnerabilidad.

Que asimismo, a través del proyecto "Mission Barber", se promueven acciones de inclusión, contención y acompañamiento especialmente destinadas a jóvenes y familias;

Que el Ministerio Comunidad de Fe se encuentra bajo la cobertura espiritual de la Apóstol Sara Roldán, directora de culto de la ciudad de Tigre.

Que las actividades impulsadas por Comunidad de Fe constituyen un aporte significativo para la comunidad riograndense, promoviendo valores de solidaridad, unidad y fortalecimiento familiar.

Que es deber de este Cuerpo Legislativo reconocer y acompañar aquellas iniciativas que contribuyen al bienestar social y comunitario.

Que la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social, Comunitario y Municipal las jornadas “Familias que Trascienden” y “Mujeres que Trascienden”, organizadas por el Ministerio Comunidad de Fe de la ciudad de Río Grande, a desarrollarse los días 5, 6 y 7 de junio de 2026, en las instalaciones de la Escuela N° 44 “Héroes del ARA San Juan”.

Artículo 2°.- DESTACAR la labor social, solidaria, comunitaria y espiritual desarrollada por el Ministerio Comunidad de Fe, en reconocimiento a su permanente trabajo de acompañamiento, fortalecimiento familiar y asistencia a sectores vulnerables de la comunidad.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a los organizadores del evento, en reconocimiento a su compromiso con la comunidad riograndense.

Artículo 4° . - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de mayo del 2026.